



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
A D A	
★	21 JUL 2014 ★
Expte. N° 7989	Letra 4

MUNICIPALIDAD DE MONTE
SALIDA
21 JUL 2014
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Visto:

La necesidad de contar con una Plaza Integradora para niños con capacidades diferentes. Y

Considerando:

Que existe una comunidad de chicos con capacidades diferentes, que no pueden hacer uso de los juegos instalados en las plazas de nuestra ciudad.

Que estos espacios convencionales no fueron pensados ni desarrollados en función de la inclusión o integración de niños o adolescentes con capacidades diferentes.

Que es responsabilidad de los funcionarios públicos pensar en la sociedad en su conjunto, y así como la infancia sana disfruta de los juegos en las diferentes plazas, de la misma manera deben hacerlo los niños con capacidades diferentes.

Que el juego la recreación en la niñez son la base de sustentación para la formación de jóvenes de existencia plena en el ámbito psicológico, ya que el niño a través del juego y la fantasía se apoderan de su mundo de ficción, que sirve de escenario donde se ensaya la inserción al mundo real que le depara el futuro.

Que nuestro país al consagrar con rango constitucional – reforma de la Constitución Nacional de 1994 – artículo 75º La convención sobre los derechos del niño; se ha pronunciado expresamente ante los profundos cambios en materia de protección integral de los niños.

Que el artículo 23º de la Convención sobre los Derechos del Niño, cuyo texto se agrega como Anexo I de la presente, claramente orienta, define y nos compromete ante los derechos del niño y su integración social.

Que de lo que se trata en definitiva, no es aislar, sino integrar a los niños en general, reuniendo en el mismo ámbito lúdico a niños sin problemas con otros que tienen capacidades distintas.

Que también es justo destacar, que de ser posible el presente proyecto, nos estaremos integrando al espíritu y desafío que alienta a cientos de municipios de nuestro país.

Por todo ello el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE sanciona con fuerza de:

Ordenanza 4011

Artículo 1º.- Procédase por el Departamento Ejecutivo Municipal a adaptar la plaza existente en los barrios Juan Pablo II y barrio Unidad Nacional como PLAZAS INTEGRADORAS, instalando juegos adaptados para niños y adolescentes con capacidades diferentes, de acuerdo a la nota adjunta, y atento a los vistos y considerandos de la presente.

Artículo 2º.- Imputar el gasto que demande la aplicación de la presente a la partida de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 17 días del mes de julio de 2014.-


Hugo D. Medus
Secretario H. C. D.
Municipalidad De Monte




Santiago H. Brnich
Presidente H. C. D.
Municipalidad De Monte